



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Comuna

"Año Belgraniano 1770-1820-2020"

YERBA BUENA,

30 DIC 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **Nº 671**

**VISTO:** El Expte. N° 8.427-M17(I)-E-20, mediante el cual se tramita el pago de la Factura B N° 00002-00000026 de fecha 04/11/20, emitida por la Firma "Transmiore" de Miguel Orlando Esquendefe, por el importe total de \$ 185.650.- (pesos ciento ochenta y cinco mil seiscientos cincuenta); y

**CONSIDERANDO:**

**Que** en tal presentación (fs. 01) se informa que se trata del servicio de alquiler de Batea por 79 (setenta y nueve) viajes a San Felipe, realizados durante los meses de Septiembre/20 y Octubre/20; y, a los fines tramitados, se agrega a fs. 02 la referida Factura y las Actas de Constatación de Servicios (fs. 03/81);

**Que** a fs. 83 interviene el Sr. Responsable de Recolección de Residuos, certificando la efectiva prestación del servicio que nos ocupa;

**Que**, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó el alquiler de la aludida batea, el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos a fs. 84 señala: "...la contratación directa de la empresa Transmiore por el alquiler de camión con batea, procede a raíz de la Necesidad y Urgencia de contar con una unidad adecuada para realizar las tareas de retiro y limpieza de basurales a cielo abierto en varios puntos estratégicos de nuestra ciudad, generados espontáneamente, tarea que por tratarse de un servicio especial resulta imprescindible y no permite demora, ya que la misma implica asegurar la higiene y el cuidado del medio ambiente en beneficio de los vecinos del municipio; Es importante destacar que el camión con batea dominio LKP 194, perteneciente al Sr. Miguel Esquendefe cuenta con las características y estado óptimo para la realización de dicha labor; Debe, además, prestarse especial atención a que el parque automotor del municipio no cuenta con unidades con dichas particularidades para atender las necesidades...";

**Que** a fs. 86/87 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite dictamen, en el que indica: "...habiéndose certificado la efectiva prestación del servicio brindado por el requirente, conforme obra en autos, sería aconsejable hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones (...) En tal sentido, resulta oportuno recordar que el servicio brindado por el requirente sin que haya existido vínculo contractual de por medio con la Municipalidad, redundó en beneficio para esta última, por lo que no hacer lugar a lo solicitado configuraría un enriquecimiento sin causa a favor de este Municipio (...) tratándose el reconocimiento de una de las formas que tiene el Estado de manifestar su voluntad, es presupuesto para su validez el cumplimiento de la formalidad prescrita por el art. 136 de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo, en el sentido que "Debe exteriorizarse por instrumento idóneo, expresamente y por escrito (...)", por lo que aconseja hacer lugar a lo solicitado, emitiéndose el correspondiente acto administrativo de Reconocimiento y Pago de Servicios y realiza el encuadre legal del caso en el Artículo 7º, Inciso 1) de la Ordenanza N° 1.299/03;

**Que** a fs. 88 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 88 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado;

30 DIC 2020

DECRETO:

671

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 89 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A:**

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCENSE** los servicios prestados a esta Municipalidad por la Firma "Transmiore" de Miguel Orlando Esquendefe, con domicilio en Avda. Alem 361, Simoca, Tucumán, consistentes en el alquiler de Batea por 79 (setenta y nueve) viajes a San Felipe, realizados durante los meses de Septiembre/20 y Octubre/20; y, en consecuencia, apruébase la Contratación Directa de dicha Firma y autorizase el pago de tales servicios por el importe total de \$ 185.650.- (pesos ciento ochenta y cinco mil seiscientos cincuenta), según Factura B N° 00002-00000026 de fecha 04/11/20, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7º, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO TERCERO: TOMEN** conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE** en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

KIN

C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

ALFREDO A. ALFIERI  
Sec. de Planificación y Gestión de  
Infra. Púb. y Servicios Urbanos  
Municipalidad de Yerba Buena